INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 01 de septiembre de 2021. Doy cuenta al señor Juez del presente asunto. Sírvase proveer.

DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto interlocutorio No. 528

Puerto Asís, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 865683184001-2021-00100-00
Proceso: Investigación de paternidad
Demandante: Diana Cristina Correa Velásquez
Demandada: Herederos de Justino Alexander Dávila Urbano

1-Avizorado que por secretaría se dio cumplimiento al Registro de Emplazamiento dispuesto en auto del 18 de junio de 2021, cuyo término culminó el 27 de julio de 2021, según folio del índice No. 09, se procede a nombrar como curador de los herederos indeterminados del causante Justino Alexander Dávila Urbano, al doctor ANDRÉS FELIPE LASSO SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.306.350, titular de la tarjeta profesional de abogado N° 295.889 del C.S.J quien desempeñará el cargo de manera gratuita y el cual es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en tal calidad en más de cinco (5) procesos.

Se le notificará personalmente al abogado a través del correo electrónico, quien solo dentro de los tres (3) días siguientes, podrá informar al Juzgado si existe alguna causal que la imposibilite para ejercer el cargo, de lo contrario se entenderá que acepta y empezará a correr el término de traslado conforme la notificación personal efectuada bajo lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Por **secretaría,** notifíquese personalmente al mencionado doctor a través del correo electrónico conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, remitiendo reproducción de la demanda, anexos y auto admisorio o en su defecto, el link que le permita tener acceso al expediente, sin que pueda realizar ninguna modificación y previa verificación que el expediente este organizado.

Habilítese en la remisión del correo la confirmación de lectura y de entrega del mensaje.

Déjese por secretaría las constancias respectivas en el expediente e igualmente verifíquese por llamada la recepción del correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO FERNANDO CORAL MEJÍA
Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Coral Mejia
Juez
Promiscuo 001
Juzgado De Circuito

Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d670503a29118ad07620679683756976bcf86e4c0b093dbe01a8f7f5bd887f1
Documento generado en 01/09/2021 03:19:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica